



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397-2021-MDB

Breña, 14 de julio de 2021

#### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

#### VISTOS:

El Informe N° 156-2021-SGJECD-GDH/MDB de fecha 07 de julio de la Subgerencia de Juventud, Educación Cultura y Deportes, el Informe N° 117-2021-GDH/MDBN de fecha 08 de julio de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 321-2021-GAJ-MDB de fecha 09 de julio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 2164-2021-GM-MDB de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 156-2021-SGJECD-GDH/MDB de fecha 07 de julio del 2021, la Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte propone, en el marco de la celebración del 72° aniversario del distrito de Breña, la Condecoración del Sol radiante al Templo Basílica María Auxiliadora por haber sido nombrado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con Resolución Viceministerial N° 000098-2021-VMPIC/MC de fecha 28-04-2021 y además haber obtenido el Escudo Azul de la UNESCO;

Que, mediante Informe N° 117-2021-GDH/MDB de fecha 08 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que la Basílica María Auxiliadora de Lima es el principal templo de la Congregación salesiana del Perú, posee un valor religioso por ser el recinto desde donde se ha irradiado a la ciudad de Lima y al resto del Perú la devoción a la Virgen María en su advocación auxiliadora de los cristianos, y como tal, desde hace un siglo, es el punto de llegada y partida de la Procesión de María Auxiliadora; asimismo, posee un valor social al ser parte de la identidad del distrito de Breña estando reconocido como tal en su escudo oficial por lo que propone considerar la condecoración del SOL RADIANTE al TEMPLO BASILICA MARIA AUXILIADORA ubicada en el distrito de Breña por ser de mayor reconocimiento social a la contribución cultural, artística, arquitectónica y espiritual para la comunicad Breñense;

Que, mediante Informe N° 321-2021-GAJ/MDB de fecha 09 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que residiendo la importancia del Templo Basílica de María Auxiliadora en constituir un emblema de los católicos y de la presencia de los Salesianos e Hijas de María Auxiliadora, que, con su llegada al Perú a fines del siglo XIX, difundieron el culto a la Virgen María Auxiliadora levantando posteriormente dicho templo convirtiéndose en santuario y centro de devoción nacional, dicha edificación posee valores culturales que justifican su preservación, conservación y salvaguarda y que su valor artístico se pone en evidencia por la buena elaboración de los detalles ornamentales, por la calidad estética de sus vitrales de Innsbruck-Austria en las ventanas de la naves y de los rosetones de los brazos del transepto representado los apóstoles y algunos santos y los misterios del Rosario respectivamente, considera viable legalmente se otorgue la Condecoración del SOL RADIANTE AL TEMPLO BASILICA MARIA AUXILIADORA, recomendándose que previamente se someta a la Comisión de Condecoraciones y Distinciones para que se emita el dictamen correspondiente;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 440-2015-MDB/CDB de fecha 29 de mayo de 2015, se reglamenta el otorgamiento de condecoraciones y distinciones de la Municipalidad Distrital de Breña, estableciéndose en el artículo 9° del Anexo 01 que forma parte integrante de la misma que la Comisión de Condecoraciones y Distinciones es de carácter permanente y se encuentra integrada por:

- Un Regidor propuesto por el Alcalde, quien la presidirá
- El Presidente/a de la Comisión de regidores de Participación Vecinal como miembro.
- El Gerente/a de Desarrollo Humano como Miembro

Que, corresponde a dicha Comisión recepcionar, evaluar y proponer al Concejo Municipal o al Despacho de Alcaldía, según corresponda, las solicitudes para el otorgamiento de las condecoraciones;

Que, advirtiéndose que no se ha conformado la Comisión de Condecoraciones y Distinciones, debe procederse a emitir el acto resolutivo con tal finalidad;

Que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20, numeral 6, artículo 39 y artículo 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** como Regidor Presidente de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones al Señor Robin Danilo Orreaga Rivera, quedando conformada de la siguiente manera:

- |              |  |
|--------------|--|
| • Presidente | Regidor Robin Danilo Orreaga Rivera                |
| • Miembro    | Regidora Emily Patricia Pinillos Vargas            |
|              | Presidenta de la Comisión de Participación Vecinal |
| • Miembro    | Lic. Mariella Margarita Temoche Guevara            |
|              | Gerente de Desarrollo Humano                       |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** a las unidades orgánicas pertinentes la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente disposición municipal, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña ([www.munibrena.gob.pe](http://www.munibrena.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

